

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Segundo Arroyo Pérez contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de dicho Consejo publicado por Orden de 23 de mayo de 1962, actualizando el haber pasivo correspondiente al recurrente en 2.679,99 pesetas, formado por las 90 centésimas de su sueldo de Teniente y otros emolumentos, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olmeda Ramírez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Antonio Olmeda Ramírez, Alférez de la Guardia Civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, sobre haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 26 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Olmeda Ramírez contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1962, sobre actualización de los haberes pasivos del recurrente, por ajustarse a derecho la resolución impugnada, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Eugenio Pena Leira.

En atención a los méritos contraídos por don Eugenio Pena Leira,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 27 de febrero de 1964.

NIETO

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Federico Gallo Lacárceel.

En atención a los méritos contraídos por don Federico Gallo Lacárceel,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 27 de febrero de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Superiora de la Casa de la Virgen María, I. Charitas, de Avila, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de febrero de 1964.
Peticionaria: Superiora de la Casa de la Virgen María, I. Charitas, de Avila.

Clase de rifa: Benéfica, combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: 14 pesetas.

En esta rifa se adjudicará como premio único un coche marca «Renault-Gordini», matrícula AV-4857, número de motor G18536 y de bastidor 7012475, valorado en ciento dos mil pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1964.

La matriculación a nombre del agraciado será por cuenta de la Institución.

La venta de papeletas se efectuará por las religiosas del mismo Instituto y en las Diócesis donde han sido autorizadas por los reverendísimos Prelados.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.936-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ayna (Albacete).

Por Resolución de esta Dirección General de Administración Local, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del Reglamento de funcionarios de Administración Local, se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ayna (Albacete).

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la banda de música de Cehegin (Murcia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Cehegin.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, José Luis Moris.